

FECHA: 04/02/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	KOF
RAZÓN SOCIAL :	COCA-COLA FEMSA, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Mancera, S.C. (integrante de Ernst & Young Global Limited)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

Retransmisión Ejercicio 2024

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), Coca-Cola FEMSA informa que el consejo de administración de la Sociedad de fecha 05 de noviembre de 2024 resolvió aprobar un importe de remuneraciones al despacho Mancera, S.C. (integrante de Ernst & Young Global Limited) (el "Auditor Externo") para la contratación de los siguientes servicios distintos a los de auditoría externa (los "Servicios Adicionales"), que no podrá exceder el 40% del importe autorizado para el servicio de auditoría externa para el ejercicio 2023:

- Revisión de cumplimiento normativo de corresponsalía cambiaria.
- Verificación de indicadores de informe de sostenibilidad.
- Dictámenes para instituciones de seguridad social y de fomento a la vivienda.
- Planeación, cumplimiento y asesoría fiscal, ya sea federal, estatal y local, nacional e internacional.
- Validar el cumplimiento fiscal federal y local, de seguridad social, declaraciones de IVA y otros, para cada uno de los territorios, incluyendo el dictamen correspondiente.
- Revisión de ingresos federales, estatales, locales e internacionales, franquicias y otras presentaciones fiscales.
- Servicios de evaluación (fiscales únicamente), incluyendo precios de transferencias y estudios de segregación.
- Servicios de due diligence.
- Asistencia con auditorías, apelaciones y otros asuntos fiscales ante las autoridades fiscales y dependencias estatales, locales y extranjeras similares, incluyendo la emisión de periciales contables requeridas en procedimientos contenciosos.
- Asesoría y asistencia fiscal relativa a desarrollos estatutarios, formativos o administrativos.
- Asistencia y cumplimiento fiscal a expatriados.
- Asesoría en capital humano, entrenamiento y prueba de sistemas nuevos implementados por terceros, hallazgos de hechos forenses para el comité de auditoría.
- Asesoría en tesorería.
- Apoyo a la preparación del reporte sobre el sistema de control interno incluyendo: (i) apoyo en la documentación de los procesos de negocios, riesgos y controles actuales como parte del sistema de control interno, (ii) apoyo en el desarrollo y documentación de los objetivos de control y sus respectivas actividades, y (iii) apoyo en la adopción de tecnología que brinde soporte a la documentación, evaluación y monitoreo de controles.

Es importante mencionar que la prestación de dichos Servicios Adicionales no limita de manera alguna la independencia del Auditor Externo debido a las siguientes razones: (i) no genera un conflicto de intereses entre el Auditor Externo y la Sociedad; (ii) no coloca al Auditor Externo en la posición de auditar su propio trabajo; (iii) no implica que el Auditor Externo actúe como empleado de la Sociedad, y (iv) no implica que el Auditor Externo actúe como representante legal de la Sociedad.